

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Amplíase las partidas del Presupuesto de Gastos que seguidamente se enuncian:

Secc. Inc. Ap Finalidad 1 Item 2 HCD	Sect Ppal	P.parc.			
1	1				
1					
1					
1					
			Sueldo Superior		
4.500					
1	1				
1					
3					
2					
			Sueldo Anual Complementario	45	
					5
1					
			Bonificación por Antigüedad	238	
1	1				
2	2				Combu
1	1	2		8	
1	1	2		10	
2	5	1		6	

Artículo 2º: Tómanse la economías del Presupuesto de Gastos que a continuación se detallan a los efectos de ampliar las partidas contenidas en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Secc. Ppal Finalidad 1 Item 2 HCD	Sect P.parc.	Inc. Ap		
1	1	1	1	5
1	1	1	3	5
296,60				
1	1	1	3	5
200,00				
1	1	1	4	1

1	1	1	4	2
1	1	2	3	
1	1	2	7	
		Propaganda y Publicidad	500,00	
1	1	2	11	

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los siete días del mes de Junio mil novecientos ochenta y nueve.

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Juan Eduardo Lazzaro

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 013/89